

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UKG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UKG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



# GUÍA DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 1/185





02.03.12 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO).....	77
<b>02.04 SISTEMAS DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>78</b>
02.04.01 Aprobación de Pliego Obras.....	79
02.04.02 Aprobación de Pliego Suministros.....	81
02.04.03 Aprobación de Pliego Servicios.....	83
02.04.04 Adjudicación Sistema de Racionalización de obras, servicios o suministros.....	85
02.04.05 Formalización Sistema de Racionalización de obras, servicios o suministros.....	86
02.04.06 Adjudicación de un contrato basado en Acuerdo Marco (AD).....	87
02.04.07 Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de contratos de obras, suministros y servicios (AD).....	88
02.04.08 Modificación del Sistema de Racionalización o de contratos basados/derivados (SFP ó AD).....	90
<b>02.05 CONCESIÓN DE OBRAS.....</b>	<b>92</b>
02.05.01 Aprobación del gasto (A).....	93
02.05.02 Adjudicación (D).....	95
02.05.03 Formalización (D).....	96
02.05.04 Modificados (AD).....	97
02.05.05 Revisión de precios (AD).....	99
02.05.06 Abonos por aportaciones durante la construcción (O).....	100
02.05.07 Abonos por aportaciones al final de la construcción o de la concesión (O).....	102
02.05.08 Abonos en caso que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el Art. 265 LCSP (O).....	103
02.05.09 Abonos a favor del concesionario como retribución por la utilización de la obra (O).....	104
02.05.10 Aportaciones públicas a la explotación previstas en el artículo 268 LCSP (ADO/O).....	105
02.05.11 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (ADO).....	106
02.05.12 Indemnización a favor del contratista (ADO).....	107
02.05.13 Resolución del contrato (ADO).....	108
02.05.14 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (ADO).....	109
02.05.15 Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (ADO).....	110
<b>02.06 CONCESIÓN DE SERVICIOS.....</b>	<b>111</b>
02.06.01 Aprobación del gasto (A).....	112
02.06.02 Adjudicación (D).....	114
02.06.03 Formalización (D).....	115
02.06.04 Modificados (AD).....	116
02.06.05 Prórroga del contrato (AD).....	117
02.06.06 Abonos al contratista (O).....	118
<b>02.07 AVALES Y GARANTÍAS.....</b>	<b>119</b>
02.07.01 Devolución o cancelación de garantías, en su caso (PMP).....	120
<b>02.08 ENCARGOS DE GESTIÓN.....</b>	<b>121</b>
02.08.01 Encargo (AD).....	122
02.08.02 Modificaciones del encargo (AD).....	123
02.08.03 Abonos durante la ejecución de los trabajos (O).....	124
02.08.04 Liquidación (O).....	125
<b>03 SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS.....</b>	<b>126</b>
<b>03.01 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.....</b>	<b>127</b>
03.01.01 Aprobación del gasto (A).....	128
03.01.02 Ampliación y/o distribución de crédito (A).....	129
03.01.03 Compromiso del gasto (D).....	130
03.01.04 Reconocimiento de la obligación (O).....	131
<b>03.02 SUBVENCIONES CONCESIÓN DIRECTA. RESOLUCIÓN O CONVENIO.....</b>	<b>132</b>
03.02.01 Aprobación y compromiso del gasto (AD).....	133
03.02.02 Reconocimiento de la obligación (O).....	134
<b>03.03 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA.....</b>	<b>135</b>
03.03.01 Aprobación del gasto (A).....	136
03.03.02 Ampliación y/o distribución de crédito (A).....	137
03.03.03 Compromiso del gasto (D).....	138
03.03.04 Reconocimiento de la obligación (O).....	139
<b>03.04 PLANES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA.....</b>	<b>140</b>
03.04.01 Aprobación del gasto (A).....	141
03.04.02 Ampliación y/o distribución de crédito (A).....	142
03.04.03 Compromiso del gasto (D).....	143
03.04.04 Reconocimiento de la obligación (O).....	144
<b>03.05 PREMIOS CON SOLICITUD DEL INTERESADO.....</b>	<b>145</b>
03.05.01 Aprobación del gasto (A).....	146
03.05.02 Compromiso del gasto (D).....	147
03.05.03 Reconocimiento de la obligación (O).....	148
<b>04 CONVENIOS DE COLABORACIÓN.....</b>	<b>149</b>
<b>04.01 CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2015 LRJSP.....</b>	<b>150</b>
04.01.01 Aprobación del convenio (AD).....	151
04.01.02 Modificación del convenio (AD).....	152
04.01.03 Prórroga del convenio (AD).....	153
04.01.04 Reconocimiento de la obligación (O).....	154
<b>05 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.....</b>	<b>155</b>



05.01 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.....	156
05.01.01 Devolución (PMP).....	157
06 TRANSFERENCIAS Y/O CUOTAS.....	158
06.01 TRANSFERENCIAS Y/O CUOTAS.....	159
06.01.01 Aprobación, compromiso y reconocimiento de la obligación (ADO).....	160
07 EXPROPIACIÓN FORZOSA.....	161
07.01 EXPROPIACIÓN FORZOSA.....	162
07.01.01 Aprobación, compromiso y reconocimiento de la obligación (ADO).....	163
08 ANTICIPOS REINTEGRABLES.....	165
08.01 ANTICIPOS REINTEGRABLES.....	166
08.01.01 Aprobación de la Convocatoria (A).....	167
08.01.02 Concesión y pago (D+O).....	168
09 INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.....	169
09.01 INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.....	170
09.01.01 Aprobación, compromiso y reconocimiento de la obligación (ADO).....	171
10 ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.....	172
10.01 ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.....	173
10.01.01 Aprobación, compromiso y reconocimiento de la obligación (ADO).....	174

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
 Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
 Página: 4/185



## 01 PERSONAL

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 5/185



## 01.01 PERSONAL

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 6/185



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.01 Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera o laboral fijo (A)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución del Área de Personal debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor) sobre la inclusión de las plazas en la oferta de empleo público correspondiente y que las bases de selección propuestas se ajustan a la normativa vigente.



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.02 Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino o laboral temporal (A)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución del Área de Personal debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor) indicando que las bases de selección propuestas se ajustan a la normativa vigente.



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.03 Nombramiento de personal funcionario de carrera o laboral fijo (D)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Acreditación de haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente (actas del tribunal de selección).
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Para personal laboral, adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Que las retribuciones que se señalen en el contrato/nombramiento se ajusten a las señaladas en la RPT para el puesto.
B06	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución del Área de Personal debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor) sobre los nombramientos a realizar en base al proceso selectivo realizado.



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.04 Nombramiento de personal funcionario interino o laboral temporal (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 BEP Ley PGE	Justificación del motivo del nombramiento o de la contratación, verificándose que se trata de supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Haber sido cumplimentados los criterios de selección establecidos.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Adecuación del contrato o nombramiento que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Que las retribuciones que se señalen en el contrato/nombramiento se ajusten a la RPT o Convenio que resulte de aplicación.
B06	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución del Área de Personal debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor) sobre: + La adecuación del nombramiento o contrato a la normativa vigente. + Que la persona a nombrar o contratar corresponde según la vigente bolsa de trabajo o proceso selectivo. + En caso de nombramientos sobre vacantes, acreditación de la existencia de puesto en la plantilla presupuestaria y que, el mismo, está vacante. + En el caso de contrato de relevo por jubilación parcial de empleado público, que el empleado relevado cumple los requisitos de antigüedad y periodo mínimo cotizado para acceder a la jubilación parcial.



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.05 Provisión de puestos de personal funcionario o laboral en comisión de servicios (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 122 LEx 13/2015	Que en expediente se acredita: + Que el puesto está vacante definitiva o temporalmente. + La urgencia e inaplazable necesidad. + La voluntariedad del empleado público. + Que el empleado público reúne los requisitos para el desempeño. + En caso de prórroga o nueva comisión, que no se supera el límite temporal en aquellos supuestos que sea de aplicación.
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución del Área de Personal debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor) sobre la adecuación de la comisión de servicios a la normativa vigente.



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.06 Provisión de puestos de personal funcionario o laboral mediante libre designación (AD/D)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 80 RDLeg 5/2015 Art. 121 LEx 13/2015	Informe positivo sobre adecuación de las bases del proceso a la normativa vigente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017	Comprobación del sistema de provisión del puesto en la RPT.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017	Comprobación de que los puestos a provisionar están incluidos en la plantilla presupuestaria, estando vacantes o cubiertos provisionalmente.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017	Comprobación de la existencia, en su caso, de la certificación del acuerdo de la comisión técnica de valoración.
B05	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución del Área de Personal debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor) proponiendo el nombramiento.



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.07 Provisión de puestos mediante concurso (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 79 RDLeg 5/2015 Art. 115 y ss LEx 13/2015	Informe positivo sobre adecuación de las bases del proceso a la normativa vigente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017	Comprobación del sistema de provisión del puesto en la RPT.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017	Comprobación de que los puestos a cubrir están incluidos en la plantilla presupuestaria, estando vacantes o cubiertos provisionalmente.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017	Comprobación de la existencia de la certificación del acuerdo de la comisión técnica de valoración.
B05	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución del Área de Personal debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor) proponiendo el nombramiento.



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.08 Prorroga de contratos laborales o nombramientos interinos (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986 ACM vigente Art. 15 RDLeg 2/2015	Que existe Propuesta de Resolución del Área de personal debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor) donde se manifieste que la duración del contrato o nombramiento no supera el plazo previsto en la legislación vigente.
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 BEP Ley PGE	Justificación de que persiste el motivo del nombramiento o de la contratación, verificándose que se trata de supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.09 Nombramiento/contratación de personal directivo (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 13 RDLeg 5/2015 Arts. 20 a 25 LEx 13/2015	+ Existencia de informe jurídico a las Bases de la convocatoria, en su caso + Informe del Área de Personal sobre la adecuación de contratar o nombrar personal directivo y la normativa de aplicación + Comprobación en la propuesta de nombramiento de que el mismo será, como máximo, por el periodo que determine la normativa de aplicación, así como las prorrogas permitidas, y que se realizarán evaluaciones anuales + Comprobación de que existe propuesta motivada por el órgano de selección para el nombramiento/contratación del mejor candidato + Comprobación de que el candidato cumple los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo de este personal.
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución del Área de Personal debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor) proponiendo el nombramiento.



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.10 Expediente del complemento de productividad (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 5 RD 861/1986	+ Que existen acuerdos aprobados por el órgano competente que determinan los criterios objetivos que establecen la productividad en todos los supuestos que se fiscalizan. + Que ha sido aprobada la cuantía general de las productividades por el Pleno y que, las mismas, están dentro de los límites a que se refiere el RD 861/1986.
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución del Área de Personal debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor) sobre el importe a retribuir por los conceptos de productividad y la adecuación de los mismos a los acuerdos de la Corporación.



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.11 Expediente del complemento de gratificaciones (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 6 RD 861/1986 Convenio Colectivo/Acuerdo	+ Acreditación de que el número de horas propuestas, junto con las acumuladas en el año, no supera el número de horas máximas retribuidas permitidas al año por este concepto. + Acreditación de que las mismas han sido previamente autorizadas. + Acreditación de que los importes propuestos coinciden con el precio/hora del acuerdo de aplicación. + Existencia de informe del órgano gestor sobre la imposibilidad de compensación horaria.
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución del Área de Personal debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor) sobre el importe a retribuir por los conceptos de gratificaciones y la adecuación de los mismos a los acuerdos de la Corporación y normativa vigente.



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.12 Reconocimiento de servicios para devengo de trienios. (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución del Área de Personal debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.13 Retribuciones por trabajo de superior categoría.categoría. (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017	+ Que existe resolución de autorización previa a dichos trabajos. + Que el periodo al que se refiere se encuentra dentro del tiempo máximo de habilitación permitido. + Que las retribuciones propuestas se ajustan a lo previsto en el acuerdo convenio.
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.14 Carrera profesional (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 Acuerdos de Pleno BEP	Comprobación de la existencia de acuerdo regulador vigente de la carrera profesional.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017	Comprobación de que los importes se adecuan, en su caso, a lo regulado en las bases de ejecución o en las normas que los regulan.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017	Comprobación que se ha devengado el periodo que supone el reconocimiento de la carrera profesional.
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución del Área de Personal debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor) sobre los empleados e importes a percibir y de la adecuación de los mismos a los acuerdos de la Corporación.



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.15 Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario, laboral y jubilados (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican al acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Convenio Colectivo/Acuerdo Arts. 172.1 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor) aprobando la liquidación de las ayudas, ajustándose las mismas al acuerdo/convenio.



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.16 Expediente de concesión de anticipos al personal (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 Convenio Colectivo/Acuerdo	Que la concesión se ajusta a lo establecido por el acuerdo-convenio (motivos de concesión, cuantías, ...).
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor) aprobando la liquidación de los anticipos.



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.17 Pago de vacaciones no disfrutadas (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución del Área de Personal debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor) que incluya los siguientes aspectos: + Denegación o imposibilidad del disfrute de vacaciones. + Determinación del número de días pendientes y del importe económico. + Acreditación de la extinción de la relación laboral o funcional.



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.18 Expedientes de nóminas de retribuciones del personal (ADO/O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 175 RD 2568/1986	Que las nóminas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente BEP	Existencia de un documento-resumen que ponga de manifiesto las variaciones que presenta la nómina mensual con respecto a la del mes anterior. Al tratarse de nóminas de carácter ordinario y de las unificadas de período mensual, que se realiza la comprobación aritmética que se realiza efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 2 L 3/2015	Justificación documental limitada a los siguientes supuestos de altas en nómina: + Miembros de la Corporación: Copia del acuerdo plenario sobre su situación de dedicación exclusiva, verificando sus retribuciones. + Funcionarios y laborales fijos de nuevo ingreso: Resolución de nombramiento y verificación de que sus retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo. + Laborales temporales e interino: Copia del contrato o de la resolución del nombramiento, verificándose la adecuación de las retribuciones asignadas.
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 10 L 3/2015	Justificación documental limitada a los siguientes supuestos de variaciones: + Nuevos trienios: Resolución de reconocimientos de trienios. + Gratificaciones y productividad: Resoluciones del órgano competente. + Ayudas sociales: Resoluciones del órgano competente, conformes al acuerdo-convenio. + Indemnizaciones fin de contrato, atrasos, vacaciones no disfrutadas, carrera profesional y otras variaciones: Resoluciones del órgano competente.



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.19 Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor) aprobando la liquidación de la cuotas a la Seguridad Social.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UKG>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UKG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
 FIR3 Órgano: L02000010  
 Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
 Página: 25/185  
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.20 Indemnizaciones al amparo del RD 462/2002. Dietas y Locomoción. (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 RD 462/2002 BEPP	+ Que existe Resolución administrativa previa autorizando la comisión de servicios por la que se genera el derecho a la indemnización. (No necesaria en supuestos de trabajo habitual en el ámbito territorial de la provincia recogidas en el párrafo 3º base de ejecución 33). + Que se aporta la oportuna liquidación de gastos. + Que se acompañan los justificantes necesarios.
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.21 Indemnizaciones al amparo del RD 462/2002. Asistencias a Tribunales. (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 RD 462/2002 BEPP	+ Que existe Resolución administrativa del nombramiento de los miembros, asesores o colaboradores del Tribunal. + Comprobación de que se adjuntan las actas o certificado de asistencias expedidas por el Secretario del órgano de selección. + Que se aporta la oportuna liquidación de gastos conforme a la normativa del RD 462/2002 y a las Bases de Ejecución del Presupuesto.
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.22 Indemnizaciones a Diputados/as provinciales. Dietas, Locomoción y Asistencias a órganos colegiados. (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 RD 462/2002 BEPP Acuerdos de Pleno	+ Para las asistencias, comprobación de que existen certificados de los secretarios/as acreditando las asistencias. + Que se aportan las oportuna liquidaciones de gastos, indemnizaciones y asistencias, correspondiéndose los importes con los establecidos en los acuerdos plenarios y/o bases de ejecución. + Comprobación del resto de los extremos previstos en bases de ejecución.
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.23 Indemnizaciones y asistencias a miembros de Jurados, Consejos y otros órganos colegiados. (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 BEPP	+ Comprobación de la existencia de Resolución del nombramiento. + Comprobación de que existen certificados de los secretarios/as del órgano acreditando las asistencias. + Comprobación de que los importes liquidados se corresponden con los establecidos en bases de ejecución.
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



01 PERSONAL

01.01 PERSONAL

01.01.24 Indemnizaciones por impartir formación a personal al servicio de las Administraciones Públicas. (AD/ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 33 RD 462/2002	+ Que consta declaración del empleado público manifestando que no se superan los límites del artículo 33 RD 462/2002. + Que el empleado público acepta el nombramiento para la acción formativa. + Que existe resolución de nombramiento.
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor) aprobando la liquidación.



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 31/185



## 02.01 OBRAS

URL de verificación:

<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>

Código Seguro de Verificación:

DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

DIR3 Órgano:

L02000010

Sello de tiempo:

23/12/2025 12:58

Página:

32/185

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.01 OBRAS

#### 02.01.01 Aprobación del gasto (A)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 235 y 242.5 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000,00 €, IVA excluido, o obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000,00 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 122.7 L 9/2017	Al utilizarse un modelo de PCAP, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 231, 236 y 249.1 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Que existe acta de replanteo previo.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 145.5.a y 145.6 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
B08	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al preverse en el PCAP un único criterio de adjudicación, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017.



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B09	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 145 y 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.
B10	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
B11	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 149.2 L 9/2017	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
B12	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a dichos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independientemente del resto de la proposición.
B13	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
B14	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 159.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la L 9/2017.
B15	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 159.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.
B16	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para utilizar dicho procedimiento.
B17	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 131.2, 167, 172.3 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 L 9/2017; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
B18	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial, que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la L 9/2017.
B19	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B20	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017 Art. 7.3 LO 2/2012	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
B21	Art. 13.2.c RD 424/2017	Comprobación de que consta declaración o informe de impacto ambiental o de afección a la red natura o, en su caso, su improcedencia, que serán informados mediante Informe del Servicio proponente.
B22	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 116 L 9/2017	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso.
B23	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 119.1 L 9/2017	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada.
B24	13.2.c RD 424/2017	Que existe resolución de inicio del expediente aprobando el proyecto de obra.
B25	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 15.3 y 15.4 L 9/2017	No exigiéndose medios electrónicos para la presentación de ofertas y solicitudes de participación, y en general para los intercambios de información, consta informe específico en el que se indican las razones por las que se ha considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos.
B26	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B27	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: L02000010  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 35/185



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.01 OBRAS

#### 02.01.02 Adjudicación (D)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 149.4 L 9/2017	Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 169 y 170 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 107, 108, 109 y 159.6.f L 9/2017	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos que no sea obligatoria según lo dispuesto en la L 9/2017.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que existe Informe de verificación, de la persona titular de la jefatura del servicio con competencias en materia de contratación, sobre el cumplimiento, por el propuesto adjudicatario y en su caso por las empresas a cuyas capacidades se recurra, de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 LCSP y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Provincial.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 65.1 y 326.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la L 9/2017, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.
B08	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 117.1 L 9/2017	Que existe Resolución de Aprobación del Expediente y Convocatoria de Licitación, en su caso.



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B09	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B10	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 37/185



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.01 OBRAS

#### 02.01.03 Formalización (D)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 39.2.e L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 39.2.e y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.01 OBRAS

02.01.04 Modificados (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 204.1 L 9/2017	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la L 9/2017, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 205 L 9/2017	En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 235 y 242.5 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000,0 €, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000,00 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 191.2 y DA 3.a.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 191.3.b L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000,00€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA y que consta en el expediente.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 231 y 236 L 9/2017 Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.
B08	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UKG>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UKG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
 FIR3 Órgano: L02000010  
 Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
 Página: 39/185  
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B09	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución de debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: L02000010  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 40/185



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.01 OBRAS

02.01.05 Revisión de precios (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 103 L 9/2017	Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCAP ni en el contrato.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 103 L 9/2017	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.01 OBRAS

#### 02.01.06 Certificaciones de obras Inicial y Ordinarias (O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 62 L 9/2017	Que existe certificación, autorizada por el facultativo director de la obra y con conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 240 L 9/2017	Que existe Certificación de la obra en modelo obligatorio, numerada correlativamente y debidamente cumplimentada, siempre que el PCAP no establezca otro, incluyendo la relación valorada al origen por la dirección facultativa.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 240.2 L 9/2017	Al tratarse de anticipos previsto en el artículo 240.2 de la L 9/2017, que esta posibilidad esta prevista en el PCAP y que se ha presentado la garantía exigida.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 103 y 105 L 9/2017	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la L 9/2017 y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 215 L 9/2017 DA 51 L 9/2017	Al tratarse de pagos directos a subcontratistas, que esta posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a lo previsto en la DA 51 de la L 9/2017
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 198.4 y 210 L 9/2017 RD 1619/2012 L 37/1992 L 25/2013	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, visada por la unidad administrativa competente.



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017	Que existe certificación del servicio gestor del cumplimiento de publicidad.
B08	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B09	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 237 L 9/2017	Que existe Acta de comprobación de replanteo y programa de trabajo aprobado, cuando sea obligatorio.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 43/185





B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 103 y 105 L 9/2017	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 198.4 y 210 L 9/2017 RD 1619/2012 L 37/1992 L 25/2013	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, visada por la unidad administrativa competente.
B08	Art. 13.2.c RD 424/2017	Que existe Certificado por parte de órgano competente de la correcta gestión de residuos de conformidad con la normativa vigente aplicable.
B09	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B10	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 193 L 9/2017	Que se ha cumplido el plazo de ejecución del contrato, a efectos de la interposición de posibles penalidades de conformidad con lo dispuesto en el Art. 193 L 9/2017.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UKG>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UKG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
 Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
 Página: 45/185



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.01 OBRAS

#### 02.01.08 Liquidación (O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 243.3 L 9/2017	Que existe informe favorable del facultativo director de la obra.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 235 y 242.5 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000,00 €, IVA excluido, o obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000,00 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 198.4 y 210 L 9/2017 RD 1619/2012 L 37/1992 L 25/2013	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, visada por la unidad administrativa competente.



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.01 OBRAS

#### 02.01.09 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017	Que existe informe técnico del órgano competente sobre el cálculo de los intereses o indemnización devengados.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.01 OBRAS

#### 02.01.10 Indemnización a favor del contratista (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 172 RD 2568/1986	Que existe informe técnico del órgano competente.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.01 OBRAS

#### 02.01.11 Resolución de contrato (ADO/O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.01 OBRAS

#### 02.01.12 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 152.3 L 9/2017	Que esta circunstancia está prevista en el PCAP, en el anuncio o en el documento descriptivo.



## 02.02 SUMINISTROS

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 51/185



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.02 SUMINISTROS

02.02.01 Aprobación del gasto (A)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 67 RLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 124 L 9/2017	Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro o, en su caso, documento descriptivo.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 122.7 L 9/2017	Al utilizarse un modelo de PCAP, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 145 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al preverse en el PCAP un único criterio de adjudicación, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 145 y 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.
B08	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B09	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 149.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
B10	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
B11	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
B12	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 159.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 L 9/2017
B13	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 159.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.
B14	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para utilizar dicho procedimiento.
B15	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 29 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a los prevé la normativa contractual vigente.
B16	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 131.2, 167, 172.3 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 L 9/2017; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
B17	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial, que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la L 9/2017.
B18	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B19	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017 Art. 7.3 LO 2/2012	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
B20	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 119.1 L 9/2017	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada.
B21	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 116 L 9/2017	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso.
B22	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 15.3 y 15.4 L 9/2017	No exigiéndose medios electrónicos para la presentación de ofertas y solicitudes de participación, y en general para los intercambios de información, consta informe específico en el que se indican las razones por las que se ha considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos.
B23	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B24	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.02 SUMINISTROS

02.02.02 Adjudicación (D)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 149.4 L 9/2017	Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 169 y 170 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 107, 108, 109 y 159.6.f L 9/2017	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos que no sea obligatoria según lo dispuesto en la L 9/2017.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que existe Informe de verificación, de la persona titular de la jefatura del servicio con competencias en materia de contratación, sobre el cumplimiento, por el propuesto adjudicatario y en su caso por las empresas a cuyas capacidades se recurra, de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 LCSP y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Provincial.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 65.1 y 326.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la L 9/2017, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.
B08	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 117.1 L 9/2017	Que existe Resolución de Aprobación del Expediente y Convocatoria de Licitación, en su caso.



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B09	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B10	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 55/185



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.02 SUMINISTROS

02.02.03 Formalización (D)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 39.2.e L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 39.2.e y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.02 SUMINISTROS

02.02.04 Revisión de precios (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 103 L 9/2017	Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCAP ni en el contrato.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 103 L 9/2017	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion&DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
 FIR3 Órgano: L02000010  
 Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
 Página: 57/185  
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.02 SUMINISTROS

02.02.05 Modificación del contrato (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 204 L 9/2017	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la L 9/2017, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 205 L 9/2017	En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la L 9/2017 y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 191.2 y DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 191.3.b L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000,00€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA y que consta en el expediente.
B05	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.02 SUMINISTROS

02.02.06 Abonos a cuenta (O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM vigente Arts. 62.1 y 198.4 L 9/2017	Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado.
B02	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM vigente Art. 198.3 L 9/2017 Art. 201 RGLCAP	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 198.3 de la L 9/2017, que esta posibilidad se prevé en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
B03	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM vigente Art. 105.3 L 9/2017	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
B04	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM vigente Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, visada por la unidad administrativa competente.
B05	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM vigente Art. 215 y DA 51 L 9/2017	Al tratarse de pagos directos a subcontratistas, que esta posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a lo previsto en la DA 51 de la L 9/2017
B06	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B07	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 60/185



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.02 SUMINISTROS

02.02.07 Entregas Parciales y Liquidación (O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 210 L 9/2017	Al tratarse de la recepción de suministro, que se acompaña acta de conformidad de la recepción.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 210 L 9/2017	Al tratarse de arrendamientos de bienes muebles, que se acompaña certificado de conformidad con la prestación.
B03	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM vigente Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, visada por la unidad administrativa competente.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 103.5 L 9/2017	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
B05	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 301.2 L 9/2017	Al hacerse uso de la posibilidad prevista en el artículo 301.2 de la L 9/2017, que esta opción se encuentra prevista en el PCAP y se haya acreditado la correspondiente financiación.



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.02 SUMINISTROS

02.02.08 Prórroga del contrato (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 29.2 L 9/2017 Art. 67.2.e RGLCAP	Que la prórroga está prevista en el PCAP.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 29.4 L 9/2017	Que no se superan los límites de duración previstos por el PCAP o el documento descriptivo.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 191.2 y DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 29.4 L 9/2017	En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la L 9/2017, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017	Que existe aceptación del contratista.
B06	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.02 SUMINISTROS

02.02.09 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017	Que existe informe técnico del órgano competente sobre el cálculo de los intereses o indemnización devengados.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.02 SUMINISTROS

02.02.10 Indemnización a favor del contratista (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 172 RD 2568/1986	Que existe informe técnico del órgano competente.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.02 SUMINISTROS

02.02.11 Resolución de contrato (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.02 SUMINISTROS

#### 02.02.12 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 152.3 L 9/2017	Que esta circunstancia está prevista en el PCAP, en el anuncio o en el documento descriptivo.



## 02.03 SERVICIOS

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 67/185



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.03 SERVICIOS

02.03.01 Aprobación del gasto (A)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 67 RLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 124 L 9/2017	Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro o, en su caso, documento descriptivo.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 122.7 L 9/2017	Al utilizarse un modelo de PCAP, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 30.3 L 9/2017	Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 99 L 9/2017	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 145 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
B08	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al preverse en el PCAP un único criterio de adjudicación, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017.
B09	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 145 y 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B10	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
B11	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 149.2 L 9/2017	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
B12	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a dichos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independientemente del resto de la proposición.
B13	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
B14	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 159.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 L 9/2017
B15	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 159.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.
B16	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos.
B17	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 29 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a los prevé la normativa contractual vigente.
B18	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 131.2, 167, 172.3 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 L 9/2017; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
B19	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial, que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la L 9/2017.
B20	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B21	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017 Art. 7.3 LO 2/2012	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
B22	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 119.1 L 9/2017	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada.
B23	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 116 L 9/2017	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso.
B24	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 15.3 y 15.4 L 9/2017	No exigiéndose medios electrónicos para la presentación de ofertas y solicitudes de participación, y en general para los intercambios de información, consta informe específico en el que se indican las razones por las que se ha considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos.
B25	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B26	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.03 SERVICIOS

#### 02.03.02 Adjudicación (D)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 149.4 L 9/2017	Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 169 y 170 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 107, 108, 109 y 159.6.f L 9/2017	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos que no sea obligatoria según lo dispuesto en la L 9/2017.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que existe Informe de verificación, de la persona titular de la jefatura del servicio con competencias en materia de contratación, sobre el cumplimiento, por el propuesto adjudicatario y en su caso por las empresas a cuyas capacidades se recurra, de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 LCSP y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Provincial.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 65.1 y 326.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la L 9/2017, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.
B08	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 117.1 L 9/2017	Que existe Resolución de Aprobación del Expediente y Convocatoria de Licitación, en su caso.



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B09	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B10	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 71/185



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.03 SERVICIOS

02.03.03 Formalización (D)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 39.2.e L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 39.2.e y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.03 SERVICIOS

02.03.04 Modificación del contrato (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 204 L 9/2017	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la L 9/2017, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 205 L 9/2017	En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la L 9/2017 y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 191.2 y DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 191.3.b L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000,00€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA y que consta en el expediente.
B05	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución de debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.03 SERVICIOS

02.03.05 Revisión de precios (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 103 L 9/2017	Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCAP ni en el contrato.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 103 L 9/2017	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.03 SERVICIOS

#### 02.03.06 Abonos a cuenta (O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM vigente Arts. 62.1 y 198.4 L 9/2017	Que existe la conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado.
B02	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM vigente Art. 198.3 L 9/2017 Art. 201 RGLCAP	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 198.3 de la L 9/2017, que esta posibilidad se prevé en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
B03	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM vigente Art. 105.3 L 9/2017	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
B04	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM vigente Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, visada por la unidad administrativa competente.
B05	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM vigente Art. 215 y DA 51 L 9/2017	Al tratarse de pagos directos a subcontratistas, que esta posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a lo previsto en la DA 51 de la L 9/2017
B06	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B07	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 76/185



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.03 SERVICIOS

#### 02.03.07 Entregas Parciales y Liquidación (O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 210 L 9/2017	Que se acompaña acta de recepción o certificado donde consta la conformidad con los trabajos.
B02	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM vigente Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, visada por la unidad administrativa competente.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 103.5 L 9/2017	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 309.1 L 9/2017	Al hacerse uso de la posibilidad prevista en el artículo 309.1 de la L 9/2017, que esta opción se encuentra prevista en el PCAP y se haya acreditado la correspondiente financiación.



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.03 SERVICIOS

02.03.08 Prórroga del contrato (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 29.2 L 9/2017 Art. 67.2.e RGLCAP	Que la prórroga está prevista en el PCAP.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 29.4 L 9/2017	Que no superen los límites de duración previstos en el PCAP o en el documento descriptivo.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 191.2 y DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 29.4 L 9/2017	En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la L 9/2017, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017	Que existe aceptación del contratista.
B06	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.03 SERVICIOS

02.03.09 Pago Intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017	Que existe informe técnico del órgano competente sobre el cálculo de los intereses o indemnización devengados.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.03 SERVICIOS

02.03.10 Indemnización a favor del contratista (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 172 RD 2568/1986	Que existe informe técnico del órgano competente.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJKG>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJKG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)  
 DIR3 Órgano: L02000010  
 Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
 Página: 80/185



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.03 SERVICIOS

#### 02.03.11 Resolución de contrato (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.03 SERVICIOS

#### 02.03.12 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 152.3 L 9/2017	Que esta circunstancia está prevista en el PCAP, en el anuncio o en el documento descriptivo.



## 02.04 SISTEMAS DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 83/185



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.04 SISTEMAS DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

02.04.01 Aprobación de Pliego Obras

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.b RD 424/2017 ACM vigente	Que el órgano de contratación es el competente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Arts. 235 y 242.5 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000,00 €, IVA excluido, o obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000,00 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 122.7 L 9/2017	Al utilizarse un modelo de PCAP, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Arts. 231 y 236 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Que existe acta de replanteo previo.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Arts. 145.5.a y 145.6 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
B08	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Arts. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al preverse en el PCAP un único criterio de adjudicación, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017.
B09	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Arts. 145 y 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.
B10	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Arts. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
B11	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 149.2 L 9/2017	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
B12	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a dichos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independientemente del resto de la proposición.



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B13	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
B14	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 159.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la L 9/2017.
B15	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 159.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.
B16	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Arts. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para utilizar dicho procedimiento.
B17	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Arts. 131.2, 167, 172.3 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 L 9/2017; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
B18	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial, que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la L 9/2017.
B19	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B20	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 221 L 9/2017	Al preverse la posibilidad de hacer uso de lo que dispone el artículo 221.4.a) de la L 9/2017, que el pliego regulador del acuerdo marco determina la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se podrá realizar.
B21	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 221 L 9/2017	Al preverse la adjudicación sin una nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado en el acuerdo marco.
B22	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 221 L 9/2017	Al preverse una nueva licitación como sistema de adjudicación, que se ha previsto en el pliego las condiciones que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la L 9/2017.
B23	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 222 L 9/2017	Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basado en este, que el porcentaje previsto no es contrario a lo que se indica en el artículo 222 de la L 9/2017.
B24	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 116 L 9/2017	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso.
B25	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 119.1 L 9/2017	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada.
B26	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 15.3 y 15.4 L 9/2017	No exigiéndose medios electrónicos para la presentación de ofertas y solicitudes de participación, y en general para los intercambios de información, consta informe específico en el que se indican las razones por las que se ha considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos.
B27	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B28	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
02.04 SISTEMAS DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN  
02.04.02 Aprobación de Pliego Suministros

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.b RD 424/2017 ACM vigente	Que el órgano de contratación es el competente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 67 RLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 124 L 9/2017	Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro o, en su caso, documento descriptivo.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 122.7 L 9/2017	Al utilizarse un modelo de PCAP, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 145 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Arts. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al preverse en el PCAP un único criterio de adjudicación, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Arts. 145 y 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.
B08	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Arts. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
B09	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 149.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
B10	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
B11	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Arts. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
B12	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 159.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 L 9/2017



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B13	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 159.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.
B14	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Arts. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para utilizar dicho procedimiento.
B15	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 29 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a los prevé la normativa contractual vigente.
B16	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Arts. 131.2, 167, 172.3 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 L 9/2017; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
B17	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial, que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la L 9/2017.
B18	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B19	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 221 L 9/2017	Al preverse la posibilidad de hacer uso de lo que dispone el artículo 221.4.a) de la L 9/2017, que el pliego regulador del acuerdo marco determina la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se podrá realizar.
B20	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 221 L 9/2017	Al preverse la adjudicación sin una nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado en el acuerdo marco.
B21	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 221 L 9/2017	Al preverse una nueva licitación como sistema de adjudicación, que se ha previsto en el pliego las condiciones que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la L 9/2017.
B22	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 222 L 9/2017	Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basado en este, que el porcentaje previsto no es contrario a lo que se indica en el artículo 222 de la L 9/2017.
B23	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 119.1 L 9/2017	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada.
B24	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 116 L 9/2017	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso.
B25	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 15.3 y 15.4 L 9/2017	No exigiéndose medios electrónicos para la presentación de ofertas y solicitudes de participación, y en general para los intercambios de información, consta informe específico en el que se indican las razones por las que se ha considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos.
B26	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B27	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.04 SISTEMAS DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

02.04.03 Aprobación de Pliego Servicios

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.b RD 424/2017 ACM vigente	Que el órgano de contratación es el competente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 67 RLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 124 L 9/2017	Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro o, en su caso, documento descriptivo.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 122.7 L 9/2017	Al utilizarse un modelo de PCAP, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 30.3 L 9/2017	Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 99 L 9/2017	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 145 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
B08	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Arts. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al preverse en el PCAP un único criterio de adjudicación, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017.
B09	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Arts. 145 y 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.
B10	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Arts. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
B11	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 149.2 L 9/2017	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
B12	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a dichos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independientemente del resto de la proposición.



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B13	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Arts. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
B14	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 159.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 L 9/2017
B15	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 159.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.
B16	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Arts. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos.
B17	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 29 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a los prevé la normativa contractual vigente.
B18	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Arts. 131.2, 167, 172.3 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 L 9/2017; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
B19	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial, que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la L 9/2017.
B20	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente ACM vigente Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B21	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 221 L 9/2017	Al preverse la posibilidad de hacer uso de lo que dispone el artículo 221.4.a) de la L 9/2017, que el pliego regulador del acuerdo marco determina la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se podrá realizar.
B22	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 221 L 9/2017	Al preverse la adjudicación sin una nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado en el acuerdo marco.
B23	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 221 L 9/2017	Al preverse una nueva licitación como sistema de adjudicación, que se ha previsto en el pliego las condiciones que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la L 9/2017.
B24	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 222 L 9/2017	Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basado en este, que el porcentaje previsto no es contrario a lo que se indica en el artículo 222 de la L 9/2017.
B25	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 119.1 L 9/2017	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada.
B26	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 116 L 9/2017	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso.
B27	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 15.3 y 15.4 L 9/2017	No exigiéndose medios electrónicos para la presentación de ofertas y solicitudes de participación, y en general para los intercambios de información, consta informe específico en el que se indican las razones por las que se ha considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos.
B28	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B29	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: L02000010  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 90/185



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
02.04 SISTEMAS DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN  
02.04.04 Adjudicación Sistema de Racionalización de obras, servicios o suministros

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.b RD 424/2017 ACM vigente	Que el órgano de contratación es el competente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 149.4 L 9/2017	Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 169 y 170 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 107, 108, 109 y 159.6.f L 9/2017	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos que no sea obligatoria según lo dispuesto en la L 9/2017.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que existe Informe de verificación, de la persona titular de la jefatura del servicio con competencias en materia de contratación, sobre el cumplimiento, por el propuesto adjudicatario y en su caso por las empresas a cuyas capacidades se recurra, de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 LCSP y de estar al corriente de su obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Provincial.
B07	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B08	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.04 SISTEMAS DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

02.04.05 Formalización Sistema de Racionalización de obras, servicios o suministros

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.b RD 424/2017 ACM vigente	Que el órgano de contratación es el competente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 39.2.e L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 39.2.e y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.04 SISTEMAS DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

02.04.06 Adjudicación de un contrato basado en Acuerdo Marco (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM vigente Art. 219.3 y 29 L 9/2017	Que la duración del contrato basado en el acuerdo marco se ajusta a lo previsto en la L 9/2017.
B02	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM vigente Art. 221.5 L 9/2017	Que en los documentos de la licitación, las condiciones para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco son conformes con los pliegos de este.
B03	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM vigente Arts. 107, 108 y 109 L 9/2017	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos que no sea obligatoria según lo dispuesto en la L 9/2017.
B04	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM vigente Art. 221 L 9/2017	Al tratarse de un acuerdo marco concluido con más de una empresa y proceda una nueva licitación para adjudicar el contrato en el que se base, que se invita a la licitación a todas las empresas o, en su caso, a un mínimo de tres o bien el mínimo que fije el acuerdo marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 221.4 de la L 9/2017.
B05	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM vigente Art. 221 L 9/2017	Al tratarse de un acuerdo marco concluido con más de una empresa y todos los términos estén establecidos en el acuerdo, cuando no se celebre una nueva licitación, que esta posibilidad está prevista en el pliego, y que, en su caso, concurre el supuesto previsto.
B06	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM vigente Art. 221.6 L 9/2017	Al tratarse de una nueva licitación celebrada a través de subasta electrónica, que su utilización esté prevista en los pliegos reguladores del acuerdo marco.
B07	Art. 13.2.c) RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017 Art. 7.3 LO 2/2012	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
B08	Art. 13.2.c) RD 424/2017	Que existe memoria explicativa de los antecedentes existentes en relación con el Acuerdo Marco de referencia y los contratos derivados suscritos hasta la fecha.
B09	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.04 SISTEMAS DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

02.04.07 Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de contratos de obras, suministros y servicios (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 226.2 L 9/2017	Que se ha invitado a todas las empresas incluidas en el sistema, o en su caso, a todas las empresas admitidas en la categoría correspondiente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 149.4 L 9/2017	Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 169 y 170 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 107, 108, 109 y 159.6.f L 9/2017	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos que no sea obligatoria según lo dispuesto en la L 9/2017.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que existe Informe de verificación, de la persona titular de la jefatura del servicio con competencias en materia de contratación, sobre el cumplimiento, por el propuesto adjudicatario y en su caso por las empresas a cuyas capacidades se recurra, de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 LCSP y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Provincial.
B08	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017 Art. 7.3 LO 2/2012	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B09	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B10	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 95/185



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.04 SISTEMAS DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

02.04.08 Modificación del Sistema de Racionalización o de contratos basados/derivados (SFP ó AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 ACM vigente Art. 185 RDLeg 2/2004	Que el órgano de contratación es el competente y, en su caso, que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 204.1 L 9/2017	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la L 9/2017, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 205 L 9/2017	En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 235 y 242.5 L 9/2017	En el caso de contrato de obras y tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000,0 €, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 235 L 9/2017	En el caso de contrato de obras y tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000,00 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 231 y 236 L 9/2017 Art. 138.2 RGLCAP	En el caso de contrato de obras, que existe acta de replanteo previo.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 191.2 y DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 191.3.b L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000,00€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA y que consta en el expediente.



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B08	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 222.1 L 9/2017	Que los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20% los precios anteriores a la modificación y, que queda constancia en el expediente que estos precios no son superiores a los que las empresas que formen parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.
B09	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 222.2 L 9/2017	Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la L 9/2017 que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.
B10	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B11	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, incluyendo en su caso la fase de ejecución de gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UKG>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UKG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
 Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
 Página: 97/185



## 02.05 CONCESIÓN DE OBRAS

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: L02000010  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 98/185



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.05 CONCESIÓN DE OBRAS

02.05.01 Aprobación del gasto (A)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 247 L 9/2017	Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económico financiera.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 247.6 y 248 L 9/2017	Al tratarse de expedientes de concesión de obras públicas en que proceda el anteproyecto de construcción y la explotación de la obra, que este consta en el expediente, incluyendo el correspondiente presupuesto que contenga los gastos de ejecución de las obras.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 235 y 242.5 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000,00 €, IVA excluido, o obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000,00 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente DA 3.8 L 9/2017	Al utilizarse un modelo de PCAP, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
B08	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 231, 236 y 249.1 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Que existe acta de replanteo previo.
B09	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 145 y 146 L 9/2017	Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato y que se toma en consideración más de un criterio de adjudicación.



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B10	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 145 y 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.
B11	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP la posibilidad de que se efectúen aportaciones públicas a la construcción o explotación, así como cualquier tipo de garantías, avales u otro tipo de ayudas a la empresa, que figura como criterio evaluable de forma automática la cuantía de la reducción que ofrezcan los licitadores sobre las aportaciones previstas en el expediente.
B12	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 281 y 282 L 9/2017	Al tratarse de una licitación que obedece a una previa resolución del contrato de concesión por causas no imputables a la Administración, que se establece en el pliego o en el documento descriptivo el precio como único criterio de adjudicación y que en el expediente se incluye justificación de las reglas seguidas para la fijación del tipo de licitación, de acuerdo con los artículos 281 y 282 de la L 9/2017.
B13	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 149.2 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
B14	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a dichos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independientemente del resto de la proposición.
B15	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017.
B16	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para utilizar dicho procedimiento.
B17	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 131.2, 167, 172.3 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 L 9/2017; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
B18	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial, que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la L 9/2017.
B19	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B20	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 29.6 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a los prevé la normativa contractual vigente.
B21	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 333 L 9/2017	Al resultar de aplicación el artículo 333 de la L 9/2017, que existe informe de la Oficina Nacional de Evaluación, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.
B22	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017 Art. 7.3 LO 2/2012	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
B23	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 15.3 y 15.4 L 9/2017	No exigiéndose medios electrónicos para la presentación de ofertas y solicitudes de participación, y en general para los intercambios de información, consta informe específico en el que se indican las razones por las que se ha considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos.
B24	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B25	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.05 CONCESIÓN DE OBRAS

#### 02.05.02 Adjudicación (D)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 149.4 L 9/2017	Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 169 y 170 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 107 L 9/2017	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos que no sea obligatoria según lo dispuesto en la L 9/2017.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 140.1 L 9/2017	Que existe Informe de verificación, de la persona titular de la jefatura del servicio con competencias en materia de contratación, sobre el cumplimiento, por el propuesto adjudicatario y en su caso por las empresas a cuyas capacidades se recurra, de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 LCSP y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Provincial.
B07	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B08	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.05 CONCESIÓN DE OBRAS

02.05.03 Formalización (D)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts 39.2.e L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 39.2.e y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
02.05 CONCESIÓN DE OBRAS  
02.05.04 Modificados (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 204.1 L 9/2017	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la L 9/2017, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 204 y 205 L 9/2017	En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 270.2 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones basadas en el artículo 270.2.b) o en el penúltimo párrafo del mismo apartado, que se acompaña informe técnico justificativo de que concurren las circunstancias previstas.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 235 y 242.5 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000,0 €, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000,00 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 231 y 236 L 9/2017 Art. 138.2 RGLCAP	Que, en su caso, existe acta de replanteo previo.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 191.2 y DA 3.a.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constata que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B08	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000,00€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA y que consta en el expediente.



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B09	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 333 L 9/2017	Al resultar de aplicación el artículo 333 de la L 9/2017, que existe informe de la Oficina Nacional de Evaluación, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.
B10	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B11	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución de debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UKG>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UKG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
 Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
 Página: 104/185



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
02.05 CONCESIÓN DE OBRAS  
02.05.05 Revisión de precios (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 103 L 9/2017	Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCAP ni en el contrato.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 103 L 9/2017	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.05 CONCESIÓN DE OBRAS

#### 02.05.06 Abonos por aportaciones durante la construcción (O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 62 y 240 L 9/2017	Que existe certificación, autorizada por el facultativo director de la obra y con conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 266.3 L 9/2017	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 240.2 L 9/2017	Al tratarse de anticipos previsto en el artículo 240.2 de la L 9/2017, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha presentado la garantía exigida.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 103.5 y 105 L 9/2017	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 62 L 9/2017 Art. 168 RD 1098/2001	Al tratarse de la certificación final, que está autorizada por el facultativo director de la obra.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 235, 242.5 y 249 L 9/2017	Al tratarse de la certificación final de un contrato con un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que hay informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 235, 242.5 y 249 L 9/2017	Al tratarse de la certificación final de un contrato con un presupuesto base de licitación inferior a 500.000,00 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B08	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B09	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 256 L 9/2017	Al tratarse de la certificación final, que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la L 9/2017.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
 Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
 Página: 107/185



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.05 CONCESIÓN DE OBRAS

02.05.07 Abonos por aportaciones al final de la construcción o de la concesión (O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 256 L 9/2017	Que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la L 9/2017.
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 266.3 L 9/2017	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.05 CONCESIÓN DE OBRAS

#### 02.05.08 Abonos en caso que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el Art. 265 LCSP (O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican al acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 266.3 L 9/2017	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.05 CONCESIÓN DE OBRAS

#### 02.05.09 Abonos a favor del concesionario como retribución por la utilización de la obra (O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 103.5 y 105 L 9/2017	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 198.4 y 210 L 9/2017 RD 1619/2012 L 37/1992 L 25/2013	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, visada por la unidad administrativa competente.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 267.4 L 9/2017	Al tratarse de una retribución que consista en pagos por disponibilidad, que se aplican los índices de corrección automáticos por nivel de disponibilidad previstos en el pliego.



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.05 CONCESIÓN DE OBRAS

02.05.10 Aportaciones públicas a la explotación previstas en el artículo 268 LCSP (ADO/O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art 268 L 9/2017	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.05 CONCESIÓN DE OBRAS

02.05.11 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017	Que existe informe técnico del órgano competente sobre el cálculo de los intereses o indemnización devengados.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.05 CONCESIÓN DE OBRAS

02.05.12 Indemnización a favor del contratista (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente DA 3.3 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 81.1 Ley 39/2015	Que existe informe técnico del órgano competente.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.05 CONCESIÓN DE OBRAS

02.05.13 Resolución del contrato (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Disp. Adic. 3ª L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).





02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.05 CONCESIÓN DE OBRAS

02.05.15 Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican al acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 247.5 L 9/2017	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares no prevé que el pago de la compensación sea realizado por el adjudicatario de la concesión.
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 247.5 L 9/2017	Que se aportan los justificantes de los gastos realizados.



## 02.06 CONCESIÓN DE SERVICIOS

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: L02000010  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 117/185



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.06 CONCESIÓN DE SERVICIOS

02.06.01 Aprobación del gasto (A)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 28 L 9/2017	Que existe memoria de necesidad e idoneidad.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 29.6 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la L 9/2017.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 74 y 77 L 9/2017	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo contempla, para la determinación de la solvencia, alguno de los medios previstos en la normativa contractual, o en su caso, la exigencia de clasificación.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 122.2 y 202.2 L 9/2017	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 145 y 146 L 9/2017	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que se toma en consideración más de un único criterio de adjudicación y que cuando figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Cuando se prevea la posibilidad de que se efectúen aportaciones públicas a la construcción o explotación así como cualquier tipo de garantías, avales u otro tipo de ayudas a la empresa, verificar que figura como criterio evaluable de forma automática la cuantía de la reducción que oferten los licitadores sobre las aportaciones previstas en el expediente.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 149.2 L 9/2017	Que cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
B08	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 157.2 L 9/2017	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B09	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 167 y 168 L 9/2017	Que proponiéndose como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, se verifica que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.
B10	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 167 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 L 9/2017; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
B11	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 204 L 9/2017	Que cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la L 9/2017, el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial; y la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B12	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 235 y 285.2 L 9/2017	Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B13	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 236 y 285.2 L 9/2017	Que cuando comprenda la ejecución de obras, existe acta de replanteo previo.
B14	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 247.6 y 285.2 L 9/2017	Que existe estudio de viabilidad o en, su caso, estudio de viabilidad económico financiera.
B15	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 248 y 285.2 L 9/2017	Que cuando comprenda la ejecución de obras y proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, existe anteproyecto de construcción y explotación de la obra.
B16	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 284 L 9/2017	Que tratándose de servicios públicos, se acredita su régimen jurídico, en el que se declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida como propia de la Entidad, se determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y se regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.
B17	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 333 L 9/2017	Que, en su caso, existe el informe de la Oficina Nacional de Evaluación previsto en el artículo 333 de la L 9/2017, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.
B18	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.
B19	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 3.8 L 9/2017	Que utilizándose modelo de pliego de cláusulas administrativas, el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el servicio jurídico.
B20	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 3.8 L 9/2017	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por la Secretaría General.
B21	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B22	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).





B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B10	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 121/185



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
02.06 CONCESIÓN DE SERVICIOS  
02.06.03 Formalización (D)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts 153.3 L 9/2017	Que, en su caso, se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UKG>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UKG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
 DIR3 Órgano: L02000010  
 Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
 Página: 122/185  
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
02.06 CONCESIÓN DE SERVICIOS  
02.06.04 Modificados (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 191.3 y DA 3.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría General y, en su caso, dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente en las Comunidades Autónomas que así lo tengan creado.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 204 L 9/2017	Que tratándose de modificaciones del artículo 204 de la L 9/2017, dicha modificación se encuentra prevista en los pliegos, no supera el límite previsto en los mismos, y no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 205 L 9/2017	Tratándose de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la L 9/2017 y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 235 L 9/2017	Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 236,1 L 9/2017	Que, en su caso, existe acta de replanteo previo.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 270.2 L 9/2017	Que, en su caso, se acompaña informe técnico justificativo de que concurren las circunstancias previstas en la letra b) o en el penúltimo párrafo del apartado 2 del artículo 270 de la L 9/2017.
B07	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B08	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 333 L 9/2017	Que, en su caso, existe el informe de la Oficina Nacional de Evaluación previsto en el artículo 333 de la L 9/2017, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
02.06 CONCESIÓN DE SERVICIOS  
02.06.05 Prórroga del contrato (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 29 L 9/2017 Art. 67.1.g RGLCAP	Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
B02	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 29 L 9/2017	Que no superen los límites de duración previstos en el PCAP o en el documento descriptivo.
B03	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 29.4 L 9/2017	Que resultando de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la L 9/2017, consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B05	Art. 13.2.b RD 424/2017 DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General. En el caso de que el Informe señale condiciones para el carácter favorable del mismo: + Que existe Informe del Responsable del Servicio o Unidad Administrativa que promueva el expediente en el que se constate que se han llevado a cabo las modificaciones señaladas en el Informe de la Secretaría al objeto de su adecuación a la legalidad, + O visto bueno de la Secretaría General sobre los cambios incorporados al expediente.



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.06 CONCESIÓN DE SERVICIOS

02.06.06 Abonos al contratista (O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 240.2 L 9/2017	Que efectuándose anticipos del artículo 240.2 de la L 9/2017, tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 198.4, 210 y DA 32 L 9/2017 RD 1619/2012 L 37/1992 L 25/2013	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en la normativa de facturación.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 215 y DA 51 L 9/2017	Que en caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la DA 51.a de la L 9/2017.



## 02.07 AVALES Y GARANTÍAS

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 126/185



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.07 AVALES Y GARANTÍAS

#### 02.07.01 Devolución o cancelación de garantías, en su caso (PMP)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 109 L 9/2017	Que la devolución o cancelación tiene su origen en una garantía constituida por el contratista o depositante y que se aporta carta de pago o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la devolución o cancelación se propone por órgano competente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 111 L 9/2017	Que existe informe técnico positivo de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, a propuesta del Responsable del mismo, en el que se acredite: + Que el contrato se ha cumplido a conformidad. + En su caso y cuando su naturaleza lo exija, que se ha acordado y notificado al contratista la liquidación del contrato. + Que se ha cumplido el plazo de garantía fijado. + Que no existen responsabilidades que satisfacer por parte del contratista.
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 19.b RD 424/2017 Art. 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor). En la propuesta al menos debe constar: + Las causas de las que derive la obligación del pago. + Identificación del acreedor. + Importe exacto de la obligación.



## 02.08 ENCARGOS DE GESTIÓN

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 128/185



## 02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

### 02.08 ENCARGOS DE GESTIÓN

#### 02.08.01 Encargo (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 32 L 9/2017	Que se prevé en los Estatutos o en la norma de creación de la entidad encomendada, la condición de medio propio personificado con el contenido mínimo previsto en el artículo 32 de la L 9/2017.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 231, 235 y 236 L 9/2017	En el caso de incluir obras de cuantía igual o superior a 500.000,00 €, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto de obras informado por la Oficina de Supervisión de Proyecto y Acta de replanto previo.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 235 L 9/2017	En el caso de incluir obras de cuantía inferior a 500.000,00 €, que se incorpora al expediente pronunciamiento expresa de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 124 L 9/2017	Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 32.2 L 9/2017	Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 32 L 9/2017	Que consta en el expediente certificado o informe del medio propio en el que se detalle el régimen jurídico del IVA aplicable, indicando expresamente si el encargo se encuentra total o parcialmente sujeto o no al impuesto, y en su caso, el tipo impositivo aplicable.
B08	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 32.2 L 9/2017	Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros, en su caso, conforme a la propuesta de encargo, no exceda del 50 por ciento de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la L 9/2017.
B09	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	En el supuesto de que el encargo prevea pagos anticipados, que en el mismo se exige, en su caso, a la entidad encomendada la prestación de garantía suficiente.
B10	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B11	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: L02000010  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 130/185



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.08 ENCARGOS DE GESTIÓN

02.08.02 Modificaciones del encargo (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente DA 3.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 231, 235 y 236 L 9/2017	En el caso de incluir obras de cuantía igual o superior a 500.000,00 €, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto de obras informado por la Oficina de Supervisión de Proyecto y Acta de replanto previo.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 235 L 9/2017	En el caso de incluir obras de cuantía inferior a 500.000,00 €, que se incorpora al expediente pronunciamiento expresa de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 124 L 9/2017	Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 32 L 9/2017	Que las prestaciones objeto de la modificación del encargo están incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria de la misma.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 32 L 9/2017	Que consta en el expediente certificado o informe del medio propio en el que se detalle el régimen jurídico del IVA aplicable, indicando expresamente si el encargo se encuentra total o parcialmente sujeto o no al impuesto, y en su caso, el tipo impositivo aplicable.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 32.7 L 9/2017	Al preverse en la propuesta de modificación la posibilidad de que el medio propio contrate prestaciones parciales con terceros, que el importe de estas prestaciones no excede del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la L 9/2017.
B08	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B09	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.08 ENCARGOS DE GESTIÓN

02.08.03 Abonos durante la ejecución de los trabajos (O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración así como justificación del coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades que se subcontraten.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Al tratarse de pagos anticipados, que se han prestado la garantía exigida.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente RD 1619/2012 L 37/1992 L 25/2013	En su caso, que se aporta factura por la entidad destinataria del encargo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, visada por la unidad administrativa competente.



02 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

02.08 ENCARGOS DE GESTIÓN

02.08.04 Liquidación (O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
A09	Art. 19.c RD 424/2017 DA 3.3 L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que consta su acreditación en el expediente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 210 L 9/2017	Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios, así como su correspondiente valoración y, en su caso, justificación del coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades subcontratadas.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 231, 235 y 236 L 9/2017	En el caso de incluir obras de cuantía igual o superior a 500.000,00 €, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto de obras informado por la Oficina de Supervisión de Proyecto y Acta de replanto previo.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 235 L 9/2017	En el caso de incluir obras de cuantía inferior a 500.000,00 €, que se incorpora al expediente pronunciamiento expresa de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente RD 1619/2012 L 37/1992 L 25/2013	En su caso, que se aporta factura por la entidad destinataria del encargo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, visada por la unidad administrativa competente.



<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

URL de verificación:

Código Seguro de Verificación:

DIR3 Órgano: L02000010

Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58

Página: 134/185

## 03 SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS



## 03.01 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 135/185  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



### 03 SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS

#### 03.01 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

##### 03.01.01 Aprobación del gasto (A)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017	Que el gasto se genera en el ejercicio de una competencia propia o que existe Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad financiera si la Convocatoria se fundamenta en el ejercicio de una competencia impropia por el art. 7.4 de la LRBRL.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 23 L 38/2003 Art. 60 RD 887/2006	Que se aporta borrador de las Bases Reguladoras y Convocatoria, con los Anexos pertinentes, incluyendo los requisitos mínimos a los que se refiere la normativa de subvenciones, figurando igualmente los criterios de valoración de las solicitudes y un pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento o no de la normativa europea sobre Ayudas de Estado, en su caso.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 59 RD 887/2006	Que, en caso de convocatoria abierta, se concreta el número de resoluciones sucesivas que deberán recaer y, para cada una de ellas: + El importe máximo a otorgar. + El plazo en que podrán presentarse las solicitudes. + El plazo máximo de resolución. + Así mismo, en el caso de previsión del traslado de la cantidad no aplicada en el anterior procedimiento al siguiente, que tal posibilidad se hace constar de manera expresa en la convocatoria y que esto no supondrá menoscabo de los solicitantes del periodo de origen.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 17.3.b y 20.8.a L 38/2003	Que se aporta borrador del extracto de la convocatoria a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS.
B05	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que existe Propuesta de Resolución de aprobación de la Convocatoria debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



03 SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS

03.01 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

03.01.02 Ampliación y/o distribución de crédito (A)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 BEP	Que existe Informe de la Intervención sobre la modificación presupuestaria, en su caso.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 34 L 38/2003 Art. 58 RD 887/2006 BEP	Que existe Informe del órgano gestor en el que consten los motivos de la ampliación y/o redistribución, detalle de los créditos que financiarán la convocatoria tras la misma, así como, de manera expresa, que el procedimiento de concesión aún no ha sido resuelto.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 17.3.b y 20.8.a L 38/2003	Que se aporta borrador del extracto de la ampliación y/o redistribución a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS.
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que existe Propuesta de Resolución de aprobación de la ampliación y/o redistribución del gasto debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



03 SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS

03.01 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

03.01.03 Compromiso del gasto (D)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017	Que la convocatoria de la subvención ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, así como que se dado cumplimiento a las obligaciones de publicidad en la BDNS.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 13 y 24.4 L 38/2003	Que existe Informe del órgano gestor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios: + Cumplen todos los requisitos establecidos en la convocatoria y demás normativa aplicable para acceder a la subvención. + Que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda provincial y frente a la Seguridad Social. + Que no son deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 24.4 L 38/2003	Que existe Acta de la Comisión de Valoración en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 24 y 25 L 38/2003 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que existe Propuesta de Resolución de concesión debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor). En la propuesta al menos debe constar: + El beneficiario o relación de beneficiarios y el importe concedido, que deberán corresponderse con los recogidos en el Acta de la Comisión de Valoración. + El objeto o actividad subvencionada y las obligaciones o condiciones impuestas al beneficiario. + En su caso, y de manera expresa, la desestimación y no concesión por desistimiento, renuncia o imposibilidad material, del resto de solicitudes. + Cuando esté previsto en la convocatoria, una relación ordenada de todas las solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito convocado.
B05	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 59 L 38/2003	Que, en caso de convocatoria abierta, la resolución compara las solicitudes presentadas en el correspondiente periodo de tiempo y acuerda el otorgamiento sin superar la cuantía que para cada resolución se haya establecido en la misma.



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 139/185



03 SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS

03.01 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

03.01.04 Reconocimiento de la obligación (O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017 ACM vigente	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 34.4 L 38/2003 Arts. 42, 43 y 88.2 RD 887/2006	Al tratarse de pagos anticipados o a cuenta, que se prevén en la convocatoria, y en caso de ser exigible, que se ha prestado la garantía correspondiente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 88.3 RD 887/2006	Que existe Informe del órgano gestor en el que se acredita que los beneficiarios: + Cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria para que se proceda al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, identificando al acreedor y el importe exacto de la obligación. + Que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda provincial y frente a la Seguridad Social. + Que no son deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres. + En su caso, que la justificación, parcial o total según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, se ha realizado en plazo y que los gastos justificados responden de manera indubitada al objeto de la subvención.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 88.3 RD 887/2006 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que existe Propuesta de Resolución identificando al acreedor y el importe exacto de la obligación, debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

URL de verificación:  
Código Seguro de Verificación:  
DIR3 Órgano:  
Sello de tiempo:  
Página:

L02000010  
23/12/2025 12:58  
141/185

## 03.02 SUBVENCIONES CONCESIÓN DIRECTA. RESOLUCIÓN O CONVENIO



03 SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS

03.02 SUBVENCIONES CONCESIÓN DIRECTA. RESOLUCIÓN O CONVENIO

03.02.01 Aprobación y compromiso del gasto (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017	Que el gasto se genera en el ejercicio de una competencia propia o que existe Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad financiera si la Convocatoria se fundamenta en el ejercicio de una competencia impropia por el art. 7.4 de la LRBRLL.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 50 L 40/2015	En su caso, que se aporta: + Borrador del Convenio. + Memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad a conveniar. + Informe del Servicio Jurídico competente sobre el contenido y legalidad del mismo.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 13 y 22.2.c L 38/2003	Que existe Informe del órgano gestor en el que conste, que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento y que de acuerdo con la información de la cual dispone, el beneficiario: + Cumple todos los requisitos establecidos para acceder a la subvención. + Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda provincial y frente a la Seguridad Social. + Que no es deudor en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 28 L 38/2003 Arts 65 a 67 RD 887/2006 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	<p>Que existe Propuesta de Resolución de concesión y, en su caso, de aprobación del Convenio, debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor), en la que se justifique que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento. El Convenio o la Resolución deberá contener en cualquier caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>+ Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios.</li> <li>+ Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía individualizada de la subvención concedida.</li> <li>+ Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.</li> <li>+ Plazos y modos de pago de la subvención y el régimen de garantías, en su caso.</li> <li>+ Plazo y forma de justificación.</li> <li>+ Pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento o no de la normativa europea sobre Ayudas de Estado, en su caso.</li> </ul>



03 SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS

03.02 SUBVENCIONES CONCESIÓN DIRECTA. RESOLUCIÓN O CONVENIO

03.02.02 Reconocimiento de la obligación (O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017 ACM vigente	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 34.4 L 38/2003 Arts. 42, 43 y 88.2 RD 887/2006	Al tratarse de pagos anticipados o a cuenta, que se prevén en la Resolución o Convenio, y en caso de ser exigible, que se ha prestado la garantía correspondiente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 88.3 RD 887/2006	Que existe Informe del órgano gestor en el que se acredita que el beneficiario: + Cumple todos los requisitos exigidos en la Resolución o Convenio para que se proceda al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, identificando al acreedor y el importe exacto de la obligación. + Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda provincial y frente a la Seguridad Social. + Que no es deudor en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres. + En su caso, que la justificación, parcial o total según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, se ha realizado en plazo y que los gastos justificados responden de manera indubitada al objeto de la subvención.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 88.3 RD 887/2006 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que existe Propuesta de Resolución identificando al acreedor y el importe exacto de la obligación debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 145/185

### 03.03 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA



03 SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS  
03.03 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA  
03.03.01 Aprobación del gasto (A)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017	Que el gasto se genera en el ejercicio de una competencia propia o que existe Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad financiera si la Convocatoria se fundamenta en el ejercicio de una competencia impropia por el art. 7.4 de la LRBRLL.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 22.2.c L 38/2003 Art. 67 RD 887/2006	Que se aporta borrador de las Bases Reguladoras y Convocatoria, con los Anexos pertinentes, incluyendo los requisitos mínimos a los que se refiere la normativa de subvenciones, figurando igualmente la justificación de los motivos de interés público, económico o social que no hacen posible la aplicación del régimen de concurrencia competitiva, indicando el plazo de presentación de solicitudes, que no podrá exceder de 8 meses y un pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento o no de la normativa europea sobre Ayudas de Estado, en su caso.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 17.3.b y 20.8.a L 38/2003	Que se aporta borrador del extracto de la convocatoria a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS.
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que existe Propuesta de Resolución de aprobación de la Convocatoria debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor), en la que conste la justificación de los motivos de interés público, económico o social que no hacen posible la aplicación del régimen de concurrencia competitiva.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cv=validacion&DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UKG>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UKG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)  
 DIR3 Órgano: L02000010  
 Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
 Página: 146/185



03 SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS  
03.03 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA  
03.03.02 Ampliación y/o distribución de crédito (A)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 BEP	Que existe Informe de la Intervención sobre la modificación presupuestaria, en su caso.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 34 L 38/2003 Art. 58 RD 887/2006 BEP	Que existe Informe del órgano gestor en el que consten los motivos de la ampliación y/o redistribución, detalle de los créditos que financiarán la convocatoria tras la misma, así como, de manera expresa, que las solicitudes pendientes aún no han sido resueltas.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 17.3.b y 20.8.a L 38/2003	Que se aporta borrador del extracto de la ampliación y/o redistribución a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS.
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que existe Propuesta de Resolución de aprobación de la ampliación y/o redistribución del gasto debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



03 SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS  
03.03 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA  
03.03.03 Compromiso del gasto (D)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017	Que la convocatoria de la subvención ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, así como que se dado cumplimiento a las obligaciones de publicidad en la BDNS.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 13 y 24.4 L 38/2003	Que existe Informe del órgano gestor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios: + Cumplen todos los requisitos establecidos en la convocatoria y demás normativa aplicable para acceder a la subvención. + Que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda provincial y frente a la Seguridad Social. + Que no son deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 24 y 25 L 38/2003 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que existe Propuesta de Resolución de concesión debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor) que deberá contener al menos: + El beneficiario o relación de beneficiarios y el importe concedido. + El objeto o actividad subvencionada y las obligaciones o condiciones impuestas al beneficiario. + En su caso, y de manera expresa, la desestimación y no concesión por desistimiento, renuncia o imposibilidad material, del resto de solicitudes. + Cuando esté previsto en la convocatoria, una relación ordenada de todas las solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito convocado.



03 SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS  
03.03 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA  
03.03.04 Reconocimiento de la obligación (O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017 ACM vigente	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 34.4 L 38/2003 Arts. 42, 43 y 88.2 RD 887/2006	Al tratarse de pagos anticipados o a cuenta, que se prevén en la convocatoria, y en caso de ser exigible, que se ha prestado la garantía correspondiente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 88.3 RD 887/2006	Que existe Informe del órgano gestor en el que se acredita que los beneficiarios: + Cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria para que se proceda al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, identificando al acreedor y el importe exacto de la obligación. + Que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda provincial y frente a la Seguridad Social. + Que no son deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres. + En su caso, que la justificación, parcial o total según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, se ha realizado en plazo y que los gastos justificados responden de manera indubitada al objeto de la subvención.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 88.3 RD 887/2006 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que existe Propuesta de Resolución identificando al acreedor y el importe exacto de la obligación debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 150/185

## 03.04 PLANES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA



03 SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS  
03.04 PLANES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA  
03.04.01 Aprobación del gasto (A)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017	Que el gasto se genera en el ejercicio de una competencia propia o que existe Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad financiera si la Convocatoria se fundamenta en el ejercicio de una competencia impropia por el art. 7.4 de la LRBRLL.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 22.2.c L 38/2003 DA 8ª L 38/2003	Que se aporta el borrador de la Convocatoria de subvenciones que instrumenta el Plan y Anexos pertinentes, justificando que la misma y el procedimiento de concesión directa de las subvenciones se ampara en la Disposición Adicional Octava de la L 38/2003.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 17.3.b y 20.8.a L 38/2003	Que se aporta borrador del extracto de la convocatoria a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS.
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que existe Propuesta de Resolución de aprobación de la Convocatoria debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor) en la que conste que la misma y el procedimiento de concesión directa de las subvenciones se ampara en la Disposición Adicional Octava de la L 38/2003.



03 SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS  
03.04 PLANES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA  
03.04.02 Ampliación y/o distribución de crédito (A)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 BEP	Que existe Informe de la Intervención sobre la modificación presupuestaria, en su caso.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 34 L 38/2003 Art. 58 RD 887/2006 BEP	Que existe Informe del órgano gestor en el que consten los motivos de la ampliación y/o redistribución y referencia, en su caso, al Acuerdo Plenario de modificación del Plan Provincial, así como detalle de los créditos que financiarán la convocatoria tras la misma.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 17.3.b y 20.8.a L 38/2003	Que se aporta borrador del extracto de la ampliación y/o redistribución a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS.
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que existe Propuesta de Resolución de aprobación de la ampliación y/o redistribución del gasto debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



03 SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS  
03.04 PLANES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA  
03.04.03 Compromiso del gasto (D)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017	Que la convocatoria de la subvención ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, así como que se dado cumplimiento a las obligaciones de publicidad en la BDNS.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 13 y 24.4 L 38/2003	Que existe Informe del órgano gestor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios: + Cumplen todos los requisitos establecidos en la convocatoria y demás normativa aplicable para acceder a la subvención. + Que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda provincial y frente a la Seguridad Social. + Que no son deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 24 y 25 L 38/2003 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que existe Propuesta de Resolución de concesión debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor) que deberá contener al menos: + El beneficiario o relación de beneficiarios y el importe concedido. + El objeto o actividad subvencionada y las obligaciones o condiciones impuestas al beneficiario. + En su caso, y de manera expresa, la desestimación y no concesión por desistimiento, renuncia o imposibilidad material, del resto de solicitudes.



03 SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS  
03.04 PLANES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA  
03.04.04 Reconocimiento de la obligación (O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017 ACM vigente	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 34.4 L 38/2003 Arts. 42, 43 y 88.2 RD 887/2006	Al tratarse de pagos anticipados o a cuenta, que se prevén en la convocatoria, y en caso de ser exigible, que se ha prestado la garantía correspondiente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 88.3 RD 887/2006	Que existe Informe del órgano gestor en el que se acredita que los beneficiarios: + Cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria para que se proceda al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, identificando al acreedor y el importe exacto de la obligación. + Que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda provincial y frente a la Seguridad Social. + Que no son deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres. + En su caso, que la justificación, parcial o total según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, se ha realizado en plazo y que los gastos justificados responden de manera indubitada al objeto de la subvención.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 88.3 RD 887/2006 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que existe Propuesta de Resolución identificando al acreedor y el importe exacto de la obligación debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

URL de verificación:  
Código Seguro de Verificación:  
DIR3 Órgano:  
Sello de tiempo:  
Página:

L02000010  
23/12/2025 12:58  
155/185

### 03.05 PREMIOS CON SOLICITUD DEL INTERESADO



03 SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS  
03.05 PREMIOS CON SOLICITUD DEL INTERESADO  
03.05.01 Aprobación del gasto (A)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 23 L 38/2003 DA 10ª L 38/2003	Que se aporta borrador de la Convocatoria de los Premios y Anexos pertinentes, incluyendo los requisitos mínimos a los que se refiere la normativa de subvenciones salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 17.3.b y 20.8.a L 38/2003	Que se aporta borrador del extracto de la Convocatoria de los Premios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS.
B03	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que existe Propuesta de Resolución de aprobación de la Convocatoria de los Premios debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



03 SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS  
03.05 PREMIOS CON SOLICITUD DEL INTERESADO  
03.05.02 Compromiso del gasto (D)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017	Que la Convocatoria de los Premios ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, así como que se dado cumplimiento a las obligaciones de publicidad en la BDNS.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 13 y 24.4 L 38/2003	Que existe Informe del órgano gestor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios: + Cumplen todos los requisitos establecidos en la convocatoria y demás normativa aplicable para acceder al premio. + Que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda provincial y frente a la Seguridad Social. + Que no son deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 24.4 L 38/2003	Que existe Acta del fallo del Jurado en el que se concrete la concesión de los premios.
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Arts. 24 y 25 L 38/2003 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que existe Propuesta de Resolución de concesión de los premios debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor), en la que se indique el premiado o relación de premiados y el importe del premio, que deberán corresponderse con los recogidos en el Acta del fallo del Jurado.



03 SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS  
03.05 PREMIOS CON SOLICITUD DEL INTERESADO  
03.05.03 Reconocimiento de la obligación (O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017 ACM vigente	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 88.3 RD 887/2006	Que existe Informe del órgano gestor en el que se acredita que los premiados: + Cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria para que se proceda al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, identificando al premiado o premiados y el importe exacto del premio. + Que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda provincial y frente a la Seguridad Social. + Que no son deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.
B02	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 88.3 RD 887/2006 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que existe Propuesta de Resolución identificando al premiado o premiados y el importe exacto del premio debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



## 04 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 159/185  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG  
**DIR3 Órgano:** L02000010  
**Sello de tiempo:** 23/12/2025 12:58  
**Página:** 160/185

**Firmantes:** JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

## 04.01 CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2015 LRJSP



## 04 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

### 04.01 CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2015 LRJSP

#### 04.01.01 Aprobación del convenio (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 47 y 50 L 40/2015	Que consta en el expediente Memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 48 a 50 L 40/2015 ACM vigente Art. 172 RD 2568/1986	Que constan en el expediente: + Borrador del Convenio y Anexos pertinentes. + Informe Jurídico del Servicio competente sobre el contenido del Convenio, en el que además se acredite: + Que las aportaciones financieras que se comprometen a realizar los firmantes no son superiores a los gastos derivados de la ejecución del Convenio. + Que las contrapartes se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda provincial.
B03	Art. 49.d L 40/2015 ACM vigente	Que en el convenio figura la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
B04	Art. 49.f L 40/2015 ACM vigente	Que en el convenio se contempla un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 50 L 40/2015	Que constan en el expediente los informes preceptivos según la normativa aplicable y que éstos son favorables.
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que consta en el expediente Propuesta de Resolución de aprobación del Convenio debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



04 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

04.01 CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2015 LRJSP

04.01.02 Modificación del convenio (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 49 L 40/2015	Que la posibilidad de modificación está prevista en el Convenio.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 50 L 40/2015 ACM vigente Art. 172 RD 2568/1986	Que se aporta borrador del Convenio modificado y Anexos pertinentes, así como informe jurídico del Servicio competente sobre la modificación.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 50 L 40/2015 ACM vigente Art. 172 RD 2568/1986	Cuando el acuerdo implique la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, que se establece la cuantía máxima de los mismos y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que existe Propuesta de Resolución de aprobación de la modificación del Convenio debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



04 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

04.01 CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2015 LRJSP

04.01.03 Prórroga del convenio (AD)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 49.h L 40/2015	Que la posibilidad de prórroga está prevista en el Convenio, y que no se superan los límites de duración previstos en el mismo y/o en la normativa de aplicación.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 49.h L 40/2015	Que la prórroga se tramita para su aprobación antes de que haya finalizado el plazo de vigencia del Convenio.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 50.2.a L 40/2015 ACM vigente Art. 172 RD 2568/1986	Que se aporta borrador de la prórroga y Anexos pertinentes, así como informe Jurídico del Servicio competente sobre el contenido de la misma en el que se acredite además que las contrapartes se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda provincial.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 50.2.a L 40/2015 ACM vigente Art. 172 RD 2568/1986	Cuando el acuerdo implique la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, que se establece la cuantía máxima de los mismos y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
B05	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que existe Propuesta de Resolución de aprobación de prórroga del Convenio debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UKG>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UKG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
 Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
 Página: 163/185



## 04 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

### 04.01 CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2015 LRJSP

#### 04.01.04 Reconocimiento de la obligación (O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017 ACM vigente	Que el expediente de reconocimiento de la obligación responde a un gasto aprobado y comprometido y, en su caso, fiscalizado favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017	+ Que el Convenio, su modificación o la prórroga, están formalizados + Tratándose de pagos anticipados o a cuenta, que están previstos en el Convenio, que no se supera el importe previsto para ellos y que, en su caso, se ha prestado la garantía exigida.
B02	ACM vigente ACM vigente	Que se acompaña certificación expedida por la comisión o por el responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el Convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.
B03	Art. 19.b RD 424/2017 Art. 172 RD 2568/1986	Que existe Informe del responsable del seguimiento del Convenio en el que se acredite: .Que se han presentado los documentos justificativos que permiten verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para reconocer la obligación .Que las contrapartes se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda provincial.
B04	Art. 19.b RD 424/2017 Art 52.2.b L 40/2015 ACM vigente	En el supuesto del artículo 52.2.b de la Ley 40/2015 LRJSP, que el importe a abonar resultante de la liquidación no supera el límite máximo de compromisos económicos previsto en el Convenio.
B05	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B06	Art. 19.b RD 424/2017 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que existe Propuesta de Resolución identificando al acreedor y el importe exacto de la obligación debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



## 05 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 165/185



<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

URL de verificación:

Código Seguro de Verificación:

DIR3 Órgano: L02000010

Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58

Página: 166/185

## 05.01 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS





URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 168/185

## 06 TRANSFERENCIAS Y/O CUOTAS



<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

URL de verificación:

Código Seguro de Verificación:

DIR3 Órgano: L02000010

Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58

Página: 169/185

## 06.01 TRANSFERENCIAS Y/O CUOTAS



06 TRANSFERENCIAS Y/O CUOTAS

06.01 TRANSFERENCIAS Y/O CUOTAS

06.01.01 Aprobación, compromiso y reconocimiento de la obligación (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 BEP	En el caso de aportaciones estatutarias o de otro tipo que no resulten de una convocatoria pública a organismos públicos y entidades de derecho público o privado dependientes cuyos presupuestos se integren en los de la Diputación Provincial, que están recogidas nominativamente en los presupuestos de la Diputación Provincial por el importe correspondiente.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 BEP	En el caso de aportaciones estatutarias o de otro tipo que no resulten de una convocatoria pública a organismos públicos y entidades de derecho público o privado NO dependientes de los que forme parte la Diputación Provincial, que consta certificado expedido por el órgano competente que acredite la aportación que corresponda según sus Presupuestos aprobados y en idéntica cuantía a la que consta recogida nominativamente en los Presupuestos de la Diputación Provincial.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 BEP	En el caso de cuotas de Asociaciones, Fundaciones y Entes de similar naturaleza de las que forme parte la Diputación Provincial, que consta en el expediente documento que acredite el importe de la misma.
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 172 RD 2568/1986	Que existe Informe del Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitar el expediente en el que se acredite que el Ente se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda provincial.
B05	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 175 RD 2568/1986 Arts. 82 y 88 L 39/2015	Que existe Propuesta de Resolución identificando al acreedor y el importe exacto de la obligación debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 171/185

## 07 EXPROPIACIÓN FORZOSA



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 172/185

## 07.01 EXPROPIACIÓN FORZOSA



## 07 EXPROPIACIÓN FORZOSA

### 07.01 EXPROPIACIÓN FORZOSA

#### 07.01.01 Aprobación, compromiso y reconocimiento de la obligación (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 52 L 16 diciembre 1954 LEF Art. 56 D 26 abril 1957 RLEF	Para el caso de constitución de depósitos previos: + Que existe declaración de urgente ocupación de los bienes. + Que existe acta previa a la ocupación. + Que existe hoja de depósito previo a la ocupación.
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 52 L 16 diciembre 1954 LEF Art. 56 D 26 abril 1957 RLEF	Para el caso indemnización por rápida ocupación: + Que existe declaración de urgente ocupación de los bienes. + Que existe acta previa a la ocupación. + Que existe documento de liquidación de la indemnización.
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM vigente Art. 25 D 26 abril 1957 RLEF	En los expedientes de determinación del justiprecio por los procedimientos ordinario y de mutuo acuerdo, que existe informe de la Jefatura del servicio encargado de la expropiación, en el que se concrete el acuerdo a que se ha llegado con el propietario, con remisión de los antecedentes y características que permitan apreciar el valor del bien objeto de la expropiación (Actas de avenencia o mutuo acuerdo).
B04	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM vigente Arts. 34 y ss L 16 diciembre 1954 LEF Arts. 32 y ss D 26 abril 1957 RLEF	En los expedientes de gasto en los que el justiprecio haya sido fijado por el Jurado Provincial de Expropiación u órgano de análoga naturaleza, que consta en el expediente la resolución motivada sobre el precio justo que corresponda a los bienes o derechos objeto de expropiación dictada por el mismo.
B05	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM vigente Arts. 108 y ss L 16 diciembre 1954 LEF	En el caso de otros gastos que sean indemnizables tales como ocupaciones temporales, intereses de demora por retrasos en la determinación del justiprecio y en el pago del mismo u otros daños, no incluidos en la determinación del justiprecio, que consta informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con la valoración de los mismos.
B06	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.



B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: L02000010  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 174/185



<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

URL de verificación:  
Código Seguro de Verificación:  
DIR3 Órgano:  
Sello de tiempo:  
Página:

L02000010  
23/12/2025 12:58  
175/185

## 08 ANTICIPOS REINTEGRABLES



<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

URL de verificación:

Código Seguro de Verificación:

DIR3 Órgano: L02000010

Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58

Página: 176/185

## 08.01 ANTICIPOS REINTEGRABLES



08 ANTICIPOS REINTEGRABLES  
08.01 ANTICIPOS REINTEGRABLES  
08.01.01 Aprobación de la Convocatoria (A)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	RD 424/2017	Que consta en el expediente Informe Jurídico sobre la legalidad de las bases
B02	RD 424/2017	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputan los fondos la cuantía total máxima de los fondos convocados, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional
B03	RD 424/2017	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son objetivos y mensurables
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B05	RD 424/2017	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



08 ANTICIPOS REINTEGRABLES  
08.01 ANTICIPOS REINTEGRABLES  
08.01.02 Concesión y pago (D+O)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017 ACM vigente	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	RD 424/2017	Que las bases y su convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia
B02	RD 424/2017	Que en el expediente consta acta de la comisión de valoración con propuesta de los beneficiarios de los anticipos, importe individual concedido y plazo de reintegro
B03	RD 424/2017	Que consta en el expediente Informe del centro gestor sobre que los beneficiarios de los anticipos cumplen los requisitos necesarios para acceder a los mismos y para que les sean abonados
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B05	RD 424/2017	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



## 09 INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaciudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: L02000010  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 179/185



## 09.01 INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 180/185



09 INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

09.01 INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

09.01.01 Aprobación, compromiso y reconocimiento de la obligación (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	Art. 81.1 L 39/2015 ACM vigente	Que consta en el expediente Informe del Servicio cuyo funcionamiento haya causado la presunta lesión indemnizable suscrito por técnico cualificado.
B02	RD 424/2017	Que consta en el expediente Informe jurídico sobre la procedencia de la indemnización
B03	Art. 81.2 L 39/2015 ACM vigente	Que en caso de ser necesario, existe dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la CA y que consta en el expediente
B04	RD 424/2017 RDCIEL	Que los informes preceptivos son favorables.
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



## 10 ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 182/185



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 183/185

## 10.01 ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



10 ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
10.01 ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
10.01.01 Aprobación, compromiso y reconocimiento de la obligación (ADO)

A	RefLeg	Requisitos básicos generales
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que se incorpora Informe de elegibilidad del Responsable del Servicio gestor que promueve el expediente, en el que se incluya el aspecto temporal y material del gasto.
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que la fase del gasto se propone al órgano competente. En todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor.
A07	Art. 19.a RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A08	Art. 19.b RD 424/2017	Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación e identifican el acreedor, el importe y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

B	RefLeg	Requisitos básicos adicionales
B01	RD 424/2017	En caso de recurso que consta en el expediente el informe jurídico sobre la procedencia de su estimación
B02	Art. 81.1 L 39/2015 ACM vigente	En caso de ejecución de sentencia que consta en el expediente copia electrónica de la sentencia
B03	RD 424/2017	Que los informes preceptivos son favorables.
B04	RD 424/2017	Que existe Propuesta de Resolución debidamente motivada, con referencia a la fase de ejecución del gasto que corresponda y dirigida al órgano competente (en todo caso se tendrán en cuenta las delegaciones de competencias en vigor).



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2R8H0GTMN0Q6UF4PDX0RM8AKB1UJG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 23/12/2025 12:58  
Página: 185/185

